

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EXTRACTO del Acuerdo por el que se expide el Reglamento General para las Escuelas de los Centros de Rehabilitación que imparten las licenciaturas en terapia física y terapia ocupacional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO GENERAL PARA LAS ESCUELAS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN QUE IMPARTEN LAS LICENCIATURAS EN TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

GLORIA TOKUNAGA CASTAÑEDA, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) de conformidad con lo previsto en con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., fracción X, 4o., párrafos cuarto y noveno y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 11, 15, 47, 48, 52, 54, 55 y 81 de la Ley General de Educación; 3o., 4o., 11, fracción II, 14, 15, 20, 29, fracción I, inciso d) de la Ley General de Educación Superior; 24, fracción III y 172 de la Ley General de Salud; 4o., 11, 12, 14, 19, 22, incisos d) y t), 28, 29, 33 y 37 de la Ley de Asistencia Social; 58 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 10, fracciones II, III, XVI, XVII, y XXVI, 16, 25, fracción V, y 31, fracciones VIII, IX y X del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cinco de diciembre de dos mil diecinueve; tengo a bien expedir el siguiente Acuerdo; mismo que tiene como propósito establecer las normas generales para el oportuno y estricto cumplimiento de las actividades y prácticas que se llevan a cabo en cada Escuela de los Centros de Rehabilitación del SNDIF, así como de regular la admisión, permanencia y egreso de las y los estudiantes; y que fue aprobado aún con la firma autógrafa en hoja de firmas y al calce, así como rúbrica al margen del Acuerdo de la entonces Titular de esta paraestatal, María del Rocío García Pérez, con la emisión del acuerdo 07/ORD.03/2021, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno el 20 de septiembre de 2021.

La versión íntegra del ACUERDO; está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Normateca/Reglamentos/ReglamentoEFSNDIF.pdf>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/DIF/ReglamentoEFSNDIF.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010."; y artículos 2o. y 3o., fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Gloria Tokunaga Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 516583)